

"Convocatoria de contratación para la especialización de personal investigador doctor en la UPV/EHU 2021"

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

Actualizado a 28/12/21

IMPORTANTE: Debido al volumen de solicitudes, se ruega que antes de contactar con el personal del Vicerrectorado de Investigación se consulte esta relación de preguntas frecuentes.

En caso de no encontrar respuesta a su consulta en este documento las personas solicitantes se podrán dirigir a pre-postdoc.dgi@ehu.eus indicando en el asunto del correo "Convocatoria Especialización de Doctores".

REQUISITOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Tengo previsto defender mi tesis a lo largo de 2021, ¿puedo presentar ahora mi solicitud?

Para participar en esta convocatoria la persona solicitante deberá estar en posesión del título doctor o doctora o estar en disposición de obtenerlo en el plazo de 6 meses naturales.

En el caso de no disponer del título de doctor o doctora, se deberá aportar un documento firmado por la persona coordinadora del programa de doctorado donde esté inscrita la tesis y por las personas directoras de la tesis indicando que la persona solicitante está en disposición de obtener dicho título en el plazo de 6 meses naturales (contados a partir de la fecha de registro de solicitud).

¿Puedo solicitar la ayuda habiendo disfrutado ya de ayudas similares en esta u otra universidad?

Según base 3.5, la ayuda es incompatible con el disfrute actual o pasado de ayudas de características similares de la propia UPV/EHU. La única excepción a esta norma serían las ayudas procedentes de la "Convocatoria de contratación de doctores recientes hasta su integración en programas de formación posdoctoral de la UPV/EHU". El disfrute simultáneo de ambos contratos si será incompatible.

¿Podría solicitar esta ayuda para realizar mi investigación en un centro no perteneciente a la UPV/EHU como, por ejemplo, una empresa o un centro de investigación ajeno a la universidad?
No. Tal como se indica en la Base 2.3 de la convocatoria: "La persona beneficiaria se incorporará a un departamento, instituto o centro de la UPV/EHU, donde desarrollará su actividad".

¿Puedo solicitar esta ayuda si he sido seleccionada/o en alguna de las modalidades Margarita Salas o María Zambrano de la Convocatoria de Ayudas para la Recualificación del Sistema Universitario Español para 2021-2023?

No. Según la base 3.8 es un requisito de la/el solicitante "No haber sido seleccionada en alguna de las Modalidades Margarita Salas o María Zambrano de la Convocatoria de Ayudas para la Recualificación del Sistema Universitario Español para 2021-2023"

Tampoco se podrá evitar esa incompatibilidad renunciando a la ayuda Margarita Salas o María Zambrano para presentarse en esta convocatoria ya que la misma base establece que "La renuncia a la ayuda de la Convocatoria de Ayudas a la Recualificación del Sistema Universitario Español para 2021/2023 en ningún caso se eximirá del cumplimiento de este requisito".

¿Dónde puedo consultar los requisitos que deben reunir mis publicaciones?

Los requisitos se pueden consultar por campo de conocimiento [aquí](#).

¿Pueden las personas investigadoras extranjeras no comunitarias presentar su solicitud?

Sí, pero deberán estar en posesión de una autorización administrativa previa para trabajar en España.

¿Cuándo deben aportar este documento?

Deberán aportar la copia de la autorización en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de resolución de la ayuda.

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

¿Puedo presentar mi solicitud, aunque el grupo que la avale no esté reconocido por el Gobierno Vasco o la UPV/EHU?

No.

¿Puede un mismo grupo de investigación avalar más de una solicitud en esta convocatoria?

Sí.

REQUISITOS DE LA PERSONA DIRECTORA CIENTÍFICA

¿La misma persona directora científica podría avalar más de una solicitud en esta convocatoria?

No. Según la base 4.4. "Cada persona directora sólo podrá figurar en una solicitud de esta convocatoria"

¿Puede un solicitante contar con más de una persona directora científica?

No.

¿Es imprescindible que la persona directora científica cuente con un sexenio activo?

La persona directora científica debe poseer, como mínimo, tres sexenios o un sexenio vivo (obtenido en los últimos 6 años) concedido por la Comisión Nacional de

Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI) o evaluación positiva equivalente concedida por una agencia de evaluación acreditada análoga para el profesorado no permanente.

¿Puede una persona directora científica sin sexenio activo avalar una solicitud?

Excepcionalmente, el VRI ofrecerá la posibilidad de evaluación a través de una agencia contratada al efecto a los investigadores que no puedan acceder por su tipo de vinculación a la convocatoria de la CNEAI.

Esta evaluación se realizará una vez presentadas las solicitudes y sólo en el caso de que cumplan el resto de requisitos. Si el resultado de la evaluación fuera negativo, las solicitudes avaladas por estas personas serían excluidas definitivamente sin posibilidad de cambiar a la persona directora científica propuesta.

En el caso de que me concedieran la ayuda, ¿a qué Departamento o Instituto me adscribiría?

El Departamento o Instituto de adscripción sería el de la persona directora científica propuesta.

¿Qué otro requisito debe cumplir la persona directora científica propuesta?

Debe tener vinculación funcional, estatutaria o laboral garantizada con la UPV/EHU desde el momento de presentación de la solicitud y durante la totalidad de la duración de la ayuda. Además, deberá pertenecer al grupo de investigación que avala la solicitud.

¿Puede una persona investigadora Ramón y Cajal o Ikerbasque ser propuesta como directora científica?

Sí, siempre que cumpla el resto de requisitos.

¿Puede el personal emérito ser propuesto como director/a científica?

No.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

¿Qué características tienen los contratos que se ofrecen?

Se trata de contratos enmarcados en el ámbito de aplicación del artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. La duración del contrato será de un año, prorrogable por otro más si hubiera dotación presupuestaria suficiente y la persona beneficiaria cumpliera las condiciones establecidas en la base 2.4 de la convocatoria.

¿Cuándo empezaría mi contrato?

Los contratos se formalizarían previsiblemente en el segundo trimestre de 2022.

¿Cuál será mi sueldo?

La retribución bruta anual que percibirá el personal Investigador contratado con cargo a esta convocatoria será la que establezca la UPV/EHU para el personal de esta categoría con dedicación a jornada completa.

¿Es compatible este contrato con la vigencia de otros?

No será compatible con la vigencia de cualquier otro, salvo las actividades del art. 19 de la Ley 53/1984 y los contratos de colaboración con otras entidades o personas físicas contemplados en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001.

¿Puedo solicitar esta ayuda si ya he disfrutado de un contrato del artículo 22 de la Ley 14/2011?

Sí, pero sólo si en el momento de la firma del contrato la persona beneficiaria no hubiera disfrutado en la UPV/EHU ni en ninguna otra entidad de esta modalidad contractual por un plazo superior a 3 años.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

Del 29/12/21 al 28/01/22.

¿Será posible subsanar el formulario de solicitud?

No. El formulario de solicitud se considerará parte integrante y contenido mínimo de la solicitud y no será subsanable, es decir, la presentación de este documento incompleto será motivo de exclusión de la solicitud.

¿Debo adjuntar documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el CV?

No será necesario hacerlo en esta fase. Es importante tener en cuenta que únicamente se evaluará la documentación requerida en la Base 10.2 y que la documentación adicional presentada no será remitida al evaluador.

¿Cómo tengo que presentar mi solicitud?

Las solicitudes se tendrán que dirigir a la vicerrectora de Investigación de la UPV/EHU.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud y su documentación deberá presentarse dentro del plazo establecido, preferentemente a través del registro electrónico de la UPV/EHU ubicado en la dirección URL

<https://egoitza.ehu.eus/es/registro-electronico>, eligiendo en "Destino" de la solicitud, en primer lugar, "Vicerrectorado de Investigación" y, en segundo lugar, "Gestión de Investigación Convocatorias (U02000256)", especificando en el apartado "Solicita" lo siguiente: "Especialización de Personal Doctor 2021". Para ello se deberá utilizar alguno de los siguientes sistemas de identificación electrónica: a) Certificado Digital de Usuario de Izenpe, b) Tarjeta Universitaria de la UPV/EHU (Izenpe), c) DNI electrónico o d) Certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre FNMT-CERES.

Asimismo, podrá presentarse: a) en los restantes registros electrónicos de cualquiera de las entidades pertenecientes al sector público; b) presencialmente en las oficinas de asistencia en materia de

registros de la UPV/EHU o de cualquier otra entidad perteneciente al sector público, a través de persona funcionaria pública habilitada; c) en las oficinas de Correos; y d) en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Las solicitudes y documentos presentados de manera presencial en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU serán digitalizados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales a la persona interesada, previa identificación ante la persona funcionaria y otorgamiento de consentimiento expreso para esta actuación, de conformidad con la resolución del Secretario General de la UPV/EHU de 28 de abril de 2021, por la que se aprueba la instrucción sobre oficinas de asistencia en materia de registros, la presentación en la UPV/EHU de solicitudes, escritos u otras comunicaciones a través de persona funcionaria pública habilitada y el registro de personas funcionarias públicas habilitadas.

Las direcciones y horario de atención al público de las oficinas de asistencia en materia de registros de la UPV/EHU se podrán consultar en este enlace: <https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/upv/ehuko-erregistro-orokorraren-ordutegia>.

En caso de utilizar las oficinas de correos, la documentación se presentará en sobre abierto con objeto de que el personal de correos registre la primera hoja de la solicitud y se remitirá por correo certificado a la siguiente dirección:

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
Unibertsitatea
Vicerrectorado de Investigación
Sección Convocatorias de Investigación
Edificio Rectorado
Barrio Sarriena, s/n
48940 Leioa (Bizkaia)

¿Cuál será el horario de atención del Vicerrectorado de Investigación (VRI) a las personas solicitantes el 28 de enero de 2022, último día de plazo?

El horario de atención a las personas solicitantes finalizará a las 14:30 horas.

¿Sería mi solicitud excluida sin posibilidad de subsanación si no pudiera entregar todos los documentos dentro del plazo?

No, siempre que se registre en plazo, por lo menos, el formulario de solicitud completo.

¿Puedo realizar mi solicitud a través de la aplicación Ikertu Online?

No, la aplicación no está operativa para esta convocatoria.

¿Es necesario aportar certificado de conocimiento de euskera en el caso de las convalidaciones derivadas del Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera?

Sí, en este caso la persona solicitante también deberá presentar el certificado correspondiente.

¿Podría aportar un certificado acreditativo del nivel de conocimiento de Euskara obtenido una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes?

No.

¿Es necesario entregar los documentos originales o compulsados?

No. Sin embargo, en la adjudicación del contrato, se deberá presentar la fotocopia compulsada del título de doctor o la correspondiente credencial de la homologación del mismo.

¿Quién tiene que firmar la "Autorización del Departamento/Instituto"?

Este documento lo deberá firmar la persona secretaria académica del Departamento/Instituto de adscripción de la persona directora científica propuesta.

¿El conocimiento de euskera es requisito imprescindible para participar en esta convocatoria?

No. El conocimiento de euskera se valorará como un mérito y puntuará de la siguiente forma:

- Certificado de nivel C1 superior y equivalentes: 5 puntos.
- Certificado de nivel B2 y equivalentes: 3 puntos.

¿Puedo presentar mi solicitud en euskera?

Sí. Tanto la solicitud como el CV se podrán presentar en cualquiera de los idiomas oficiales en la CAPV, euskera y castellano, así como en inglés.

¿Puedo presentar mi solicitud en inglés?

Sí.

TRAMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

¿Cuándo está previsto que se resuelva la convocatoria?

La convocatoria se resolverá en un máximo de seis meses desde su publicación.

¿Cuándo y dónde se publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación (listado de subsanación)?

El listado se publicará en el plazo de un mes a contar desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes en el siguiente enlace:

<https://www.ehu.eus/es/web/ikerketaren-kudeaketa/deialdiak-doktoratu-ondoko-laguntzak>